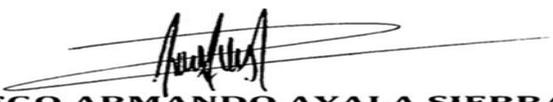


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA NIÑA SARAY ARANGO TÓRRES, REPRESENTADA POR LA SEÑORA EMPERATRIZ DEL SOCORRO CARDONA RODRÍGUEZ, Y EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN CAMILO ARANGO ZAPATA, ASÍ:

Agencias en Derecho (Folio 39)	\$	383.777.00.
Correo (Fls 23-1 y 9-2)	\$	24.400.00.
TOTAL:	\$	408.177.00.

SON: CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, junio 06 de 2022.



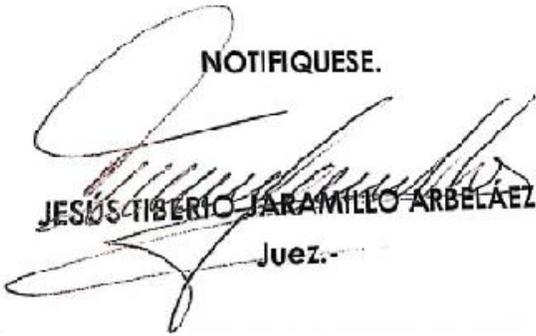
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), junio seis de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00384** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes intervinientes para que presenten la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.